

CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA CLIENTES Y PROVEEDORES

**Cartavio Rum
Company S.A.C.**

| | | |
|---|--|--|
| Preparado por: Fiorella Alessandra Castro Rodriguez Asistente de Legal & Compliance | Revisado por: Maria Fernanda Campos Klaric Supervisora de Legal & Compliance | Aprobado por: Guillermo Isacc Cabrejos Bereche Director de Finanzas y Administración |
| Fecha: 10 de octubre 2024 | Fecha: 28 de octubre de 2024 | Fecha: 31 de octubre de 2024 |

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|--------------|---|-----------|
| I. | INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| | Artículo 1. Objetivos..... | 3 |
| | Artículo 2. Alcance..... | 3 |
| II. | GLOSARIO..... | 3 |
| III. | CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMA INTERNAS..... | 4 |
| IV. | SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROPIEDAD INTELECTUAL..... | 4 |
| | Artículo 4.1 Información Confidencial..... | 4 |
| | Artículo 4.2. Propiedad Intelectual..... | 5 |
| V. | PRODUCTOS ILEGALES..... | 6 |
| VI. | DERECHOS HUMANOS..... | 6 |
| VII. | MEDIO AMBIENTE..... | 7 |
| VIII. | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 7 |
| IX. | PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO..... | 8 |
| X. | ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO..... | 8 |
| XI. | CONFLICTO DE INTERÉS..... | 9 |
| XII. | POLÍTICA DE HOSPITALIDAD..... | 9 |
| XIII. | CONFIDENCIALIDAD..... | 10 |
| XIV. | CONSULTAS..... | 10 |
| XV. | CANAL DE DENUNCIAS Y PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES..... | 10 |
| XVI. | CONTROL DE CAMBIOS | 10 |
| XVII. | ANEXO..... | 11 |

| | |
|---|--|
|  <p>EST. 1929 CARTAVIO RUM COMPANY Valle de Chiriquí - Perú</p> | <p style="text-align: center;">Documento Normativo</p> <p style="text-align: center;">CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA CLIENTES Y PROVEEDORES</p> |
|---|--|

I. INTRODUCCIÓN

Cartavio Rum Company S.A.C. (en adelante, “**CartavioRumCo**”) es una compañía con una reputación forjada con el esfuerzo de todos sus profesionales durante muchos años de trabajo, sobre la base del sometimiento y adhesión de todos ellos a unos sólidos valores y principios que responden a las más altas exigencias de integridad, respeto y profesionalidad.

Por lo cual, desarrollamos el Código de Conducta y Ética para Clientes y Proveedores (en adelante el “**CÓDIGO**”), expresando una serie de principios de comportamiento, que surgen y se inspiran en nuestra cultura orientando la forma de hacer y gestionar negocios y proyectos empresariales, el trabajo, la utilización de recursos y el desempeño diario de todos nuestros clientes y proveedores.

Además, el **CÓDIGO** pretende reflejar el conjunto de principios de comportamiento ético y de buena práctica empresarial que se recogen tanto en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable, como en el Pacto Mundial de Naciones Unidas (Global Compact) y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

CartavioRumCo respeta la cultura de todos nuestros socios de negocio, clientes, proveedores y terceros representantes y esperamos que se comprometan a cumplir con los estándares que se estipulan en este **CÓDIGO**; además, en muchos casos, solicitaremos a dichos terceros la aceptación expresa por escrito de cada disposición de este **CÓDIGO**.

Artículo 1. Objetivo

Este **CÓDIGO** tiene como objetivo principal establecer un marco de confianza y transparencia en nuestras relaciones comerciales. Al promover prácticas éticas y responsables, minimizamos riesgos y proteger nuestra reputación. Asimismo, fomentamos la sostenibilidad y alineamos los esfuerzos de todos los involucrados, contribuyendo a un futuro más sostenible para todos.

Artículo 2. Alcance

Este **CÓDIGO** se aplica por igual a todos nuestros clientes, proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo**.

II. GLOSARIO

- **Canal Ético:** Herramienta confidencial de comunicación utilizado en **CartavioRumCo** mediante el cual los Miembros de **CartavioRumCo** y cualquier parte interesada puede comunicar de manera anónima conductas no éticas, violaciones a la legislación, regulaciones o políticas internas, así como sospechas de este tipo de conductas.

| | |
|---|--|
|  <p>CARTAVIO RUM COMPANY Valle de Chiriquí - Perú</p> | <p>Documento Normativo</p> <p>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA CLIENTES Y PROVEEDORES</p> |
|---|--|

- **Cliente:** Toda persona natural o jurídica que adquiere o utiliza bienes o servicios ofrecidos por **CartavioRumCo**.
- **Oficial de Cumplimiento:** Profesional encargado de implementar y administrar el programa de cumplimiento normativo de **CartavioRumCo** con el objetivo de prevenir el incumplimiento de leyes, regulaciones y normas internas aplicables.
- **Proveedor:** Entiéndase como toda persona natural o jurídica que ofrece o suministra bienes o servicios a **CartavioRumCo**.

III. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS INTERNAS

En **CartavioRumCo**, nos comprometemos a cumplir las leyes y los reglamentos que son aplicables a nuestra organización y a la manera en que operamos. Respetamos los más altos estándares de ética y el cumplimiento de las normas internacionales y esperamos que nuestros clientes, proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo** se comporten de la misma manera. Atendiendo al marco legal de la Ley N° 30424, además del D.L. N°1352 - Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.

El presente **CÓDIGO** forma parte de nuestra cultura de cumplimiento en nuestra organización para la prevención proactiva de irregularidades y el control interno.

Asimismo, esperamos el compromiso de nuestros clientes, proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo** con el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales (en caso aplique) y nuestras normas internas.

CartavioRumCo informa que tiene **tolerancia cero** a cualquier acto contrario a la ley, antiético e ilícito, como:

- Infringir normas nacionales e internacionales.
- Realizar conductas antiéticas.
- No cumplir con lo establecido en el presente Código de Conducta para clientes y proveedores y/o en la Política de Cumplimiento e Integridad de **CartavioRumCo**.
- No brindar información veraz en la Declaración Jurada de Conflictos de Interés y vinculación con Funcionarios Públicos y Personas Políticamente Expuestas.
- Involucrar a **CartavioRumCo** en actos ilícitos y/o antiéticos.

Esta lista no es limitativa.

IV. SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 4.1. Información Confidencial:

CartavioRumCo en ciertas situaciones proporcionará información de carácter confidencial y privilegiada a sus clientes, proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo** por lo cual no se encuentra permitido su uso sin la previa autorización expresa de **CartavioRumCo**. Asimismo, se especifica que:

| | |
|---|---|
|  <p>EST. 1929 CARTAVIO RUM COMPANY Valle de Chiriquí - Perú</p> | <p>Documento Normativo</p> <p>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA CLIENTES Y PROVEEDORES</p> |
|---|---|

- a) Cualquier información a la que accedan los clientes, proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo** o que se genera en virtud de la relación contractual que los vincula con **CartavioRumCo** es de carácter confidencial salvo que **CartavioRumCo** la califique como información pública.
- b) Es prioridad de **CartavioRumCo** proteger la información personal y confidencial de sus colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo**. Asimismo, es deber de estos proteger todos los datos personales, e información confidencial y reservada de **CartavioRumCo** a la que tienen acceso, incluso si la relación comercial ha terminado. Dicha información se manejará de acuerdo con las leyes aplicables, a la responsabilidad profesional empresarial y a los acuerdos de confidencialidad firmados.
- c) Ninguna información privilegiada podrá ser utilizada sin la aprobación previa de **CartavioRumCo**, para fines distintos a los que son propios de la relación contractual entre **CartavioRumCo** y sus clientes, proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo** en el marco de sus relaciones comerciales. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse dicha información para beneficio personal o de terceros.
- d) Se mantendrá la confidencialidad y estricta reserva sobre datos personales, la información técnica, comercial y financiera y documentos producidos, originados, proporcionados y obtenidos durante nuestra relación comercial, sin poner en riesgo la seguridad o intereses de **CartavioRumCo**. Esta obligación subsistirá incluso después de la finalización de la relación contractual.
- e) **CartavioRumCo** se reserva el derecho exclusivo de divulgación de su capital intelectual con terceros.
- f) Todos los datos, información, conocimientos técnicos, diseños, inventos, marcas comerciales, secretos comerciales y otra Propiedad Intelectual de **CartavioRumCo**, deben mantenerse confidenciales.

Artículo 4.2. Propiedad Intelectual

La Propiedad Intelectual se refiere al conjunto de derechos que por ley se otorga a los creadores de obras literarias, científicas o industriales, así como los inventores, por la creación de sus obras. Esto incluye las patentes, marcas registradas, derechos de autor, diseños industriales, secretos comerciales e indicaciones geográficas. En tal sentido, **CartavioRumCo** establece lo siguiente:

- a) Todos los derechos de propiedad intelectual de **CartavioRumCo**, están garantizados. Asimismo, toda la información y/o material están protegidos de ser reproducidos y/o distribuidos mediante medios impresos o electrónicos, respetando las disposiciones de confidencialidad de los acuerdos.
- b) Los clientes, proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo** no podrán usar ningún logo o cualquier elemento de identidad de **CartavioRumCo**, así como

| | |
|---|--|
|  <p>EST. 1929 CARTAVIO RUM COMPANY Valle de Chiriquí - Perú</p> | <p style="background-color: #008080; color: white; padding: 2px;">Documento Normativo</p> <p>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA CLIENTES Y PROVEEDORES</p> |
|---|--|

de sus marcas, salvo autorización previa, expresa y por escrito por parte de **CartavioRumCo**.

- c) Toda lo que forme parte de la Propiedad Intelectual de **CartavioRumCo** sólo puede ser utilizada para los fines específicos del acuerdo o contrato.
- d) Queda prohibido copiar, reproducir, modificar, distribuir o utilizar todo lo que forme parte de la Propiedad Intelectual de la empresa con cualquier otro propósito.
- e) El uso de las marcas registradas de **CartavioRumCo** debe ser autorizado y cumplir con las pautas establecidas.
- f) Se debe respetar los derechos de autor sobre todos los materiales creados o utilizados en el marco de la relación comercial.

V. PRODUCTOS ILEGALES

CartavioRumCo tiene **TOLERANCIA CERO** a la adquisición y venta de productos ilegales, productos adulterados y al contrabando de productos pertenecientes a la empresa, así como la participación en actividades ilícitas. En tal sentido, se informa que queda estrictamente prohibido para nuestros clientes, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo** las siguientes acciones:

- a) La adquisición, venta o facilitar la venta de cualquier producto de origen ilegal relacionado con los productos de **CartavioRumCo**, incluyendo bebidas alcohólicas adulteradas, falsificadas o que infrinjan las leyes locales, nacionales o internacionales.
- b) La adquisición, venta o distribución de bebidas alcohólicas que hayan sido adulteradas con sustancias nocivas para la salud o que alteren su composición original.
- c) La adquisición, venta o distribución de bebidas alcohólicas de contrabando, es decir, aquellas que hayan sido introducidas al mercado nacional de manera ilegal.
- d) La adquisición, venta o distribución de bebidas alcohólicas robadas o hurtadas, en cualquier modalidad, de **CartavioRumCo**.
- e) Participar en cualquier actividad que facilite la producción, distribución o venta de productos ilegales, robados o hurtados, adulterados o de contrabando, incluyendo el financiamiento, la logística o la promoción.

En caso de sospechar o detectar cualquier actividad ilícita relacionada con la adquisición o comercialización de productos, se debe informar inmediatamente a **CartavioRumCo**, y de ser el caso, se aplicarán las sanciones correspondientes.

VI. DERECHOS HUMANOS

Nuestros clientes, proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo** deberán proteger los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente dentro de su ámbito de responsabilidad e influencia, y velarán por que sus empresas no permitan la vulneración de los mismos. Además, asegurarán para sus empleados un trato digno y respetuoso, lo cual comprende las siguientes obligaciones:

- a) No emplear mano de obra infantil.

| | |
|---|--|
|  <p>CARTAVIO RUM COMPANY Valle de Chiriquí - Perú</p> | <p>Documento Normativo</p> <p>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA CLIENTES Y PROVEEDORES</p> |
|---|--|

- b) No discriminar a sus trabajadores de palabra o de acción, por razones de raza, género, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad.
- c) Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.
- d) Tener tolerancia cero a situaciones de hostigamiento u acoso laboral y/o violencia laboral.
- e) Cumplir las normas laborales aplicables, entre las cuales está el cumplimiento de aquellas que se refieren a:
 - Jornada laboral
 - Pago de salarios justos y prestaciones sociales dentro de los parámetros legales
 - Cumplimiento con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral

VII. MEDIO AMBIENTE

En **CartavioRumCo**, reconocemos nuestro deber de satisfacer las necesidades económicas, ecológicas y sociales de las generaciones presentes y futuras.

Se alienta a nuestros clientes, proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero, debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo**, a esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo.

Respetar el medio ambiente implica, fundamentalmente, respetar la normatividad vigente en materia medioambiental por razón de la actividad desarrollada y de la ubicación geográfica de nuestras instalaciones; minimizar los efectos ambientales, especialmente en relación con los residuos, vertidos y emisiones a la atmósfera; dar prioridad a criterios de prevención frente a los de corrección; mantener la sensibilización y concientización de todos sus colaboradores en materia medioambiental.

Creemos que podemos prestar una importante contribución al desarrollo sostenible a través de:

- (i) Uso eficiente de los recursos;
- (ii) Reducción del consumo de energía y materias primas en la producción;
- (iii) Reducción de residuos;
- (iv) Reciclaje de los residuos.

Todos los clientes, proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo**, involucrados en la construcción y el funcionamiento de nuestras instalaciones deben seguir las regulaciones locales y solicitar y obtener los permisos y autorizaciones necesarios para el funcionamiento de nuestras instalaciones.

VIII. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Esperamos que nuestros clientes, proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo** brinden un ambiente seguro y saludable para sus colaboradores y tomen las medidas necesarias para prevenir lesiones y el deterioro de la salud de los mismos. Además, según sea el caso, **CartavioRumCo** podrá proveer capacitaciones en temas de prevención a fin de poder anticiparse a una posible emergencia.

| | |
|---|--|
|  <p>EST. 1929 CARTAVIO RUM COMPANY Valle de Chiriquí - Perú</p> | <p style="text-align: center;">Documento Normativo</p> <p style="text-align: center;">CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA CLIENTES Y PROVEEDORES</p> |
|---|--|

Los clientes, proveedores, contratistas, asesores, socios de negocio, incluyendo cualquier tercero debidamente facultado para actuar en representación de **CartavioRumCo** deberán conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar, en el ámbito de sus funciones, por la seguridad propia y, en general de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades, en los términos previstos en las leyes.

Asimismo, deberán cumplir con todos los requisitos de calidad reconocidos o acordados para proporcionar bienes y servicios que se ajusten a las necesidades de **CartavioRumCo**, que funcionen y sean seguros para su uso previsto.

Se debe tener especial cuidado cuando se trabaje con potenciales fuentes de peligro ya que los accidentes pueden ocurrir porque nos volvemos menos cuidadosos. Cuando ocurra un incidente deben notificarlo inmediatamente a aquellas unidades de **CartavioRumCo** responsables de salud, seguridad y protección del medioambiente.

IX. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En **CartavioRumCo**, no aceptamos dinero ni otros activos si sospechamos que provienen de actividades ilícitas.

Los clientes y proveedores se comprometen a no ayudar, apoyar, permitir ni participar en el lavado de activos o la financiación del terrorismo y declaran de manera individual en carácter de Declaración Jurada que, sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

Asimismo, nuestro clientes y proveedores deberán de cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades, tanto en sector nacional como internacional, de ser aplicable.

X. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

CartavioRumCo rechaza y prohíbe la comisión de cualquier acto ilícito que vulnere la normativa de prevención y lucha contra cualquier forma de corrupción y actos de soborno, adoptando una postura de tolerancia cero. **CartavioRumCo**, sus clientes y proveedores se comprometen y garantizan que no efectuarán, directa o indirectamente, pagos (en dinero o especie), promesas u ofertas de pagos, ni autorizarán el pago de monto o valor alguno, a funcionarios públicos o privados, ya sean locales o extranjeros, ni a candidatos para cargos políticos o públicos o representante de cualquier partido político.

En el desarrollo de la relación comercial, esperamos la aplicación de los siguientes principios de acuerdo a nuestra filosofía corporativa:

| | |
|---|--|
|  <p>CARTAVIO RUM COMPANY Valle de Chiriquí - Perú</p> | <p>Documento Normativo</p> <p>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA CLIENTES Y PROVEEDORES</p> |
|---|--|

- a) Las negociaciones y operaciones con **CartavioRumCo** se realizarán con ética, transparencia, respeto y responsabilidad social empresarial. No se tolerarán las acciones de fraude y corrupción.
- b) Se deberá dar estricto cumplimiento a la ley, disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades.
- c) Los terceros relacionados no deberán aceptar ni promover cualquier forma de corrupción incluidos fraude y soborno.
- d) No se negociará, no se aceptarán, ni pagarán valor alguno por situaciones como extorsión o eventos similares y todas aquellas actuaciones que no se desarrollen bajo el marco de la ley, y se deberán denunciar dichos hechos ante las autoridades.
- e) No se tendrá ningún tipo de relación con grupos al margen de la ley para el logro del desarrollo de nuestras actividades.
- f) No se tendrán operaciones con terceros que se encuentren implicadas en la violación de los derechos humanos.
- g) **CartavioRumCo** atendiendo su principio de no tolerancia a los actos de fraudes y/o sobornos, ejecutará sanciones pudiendo conllevar graves consecuencias para la empresa (desde cancelación de bienes y servicios contratados hasta procesos legales) y para los colaboradores involucrados (desde aplicación como falta grave del Reglamento Interno de Trabajo hasta procesos legales).
- h) Los proveedores que conozcan o sospechen de una actividad corrupta, deshonesta o fraudulenta deberá notificar en forma inmediata a **CartavioRumCo** mediante los canales receptores, indicados en el numeral XIII, la información será manejada de manera confidencial y reservada.

XI. CONFLICTO DE INTERESES

Existirá conflicto de intereses cuando el actuar de un colaborador se pueda ver influenciado por un interés propio, ya sea familiar, sentimental y/o económico y por lo tanto, actúa no en beneficio de la Empresa sino en beneficio propio o de un tercero. El cliente o proveedor que de hecho o en apariencia esté en una situación de conflicto de intereses, debe asegurarse que la misma sea conocida por **CartavioRumCo** antes de iniciar cualquier relación comercial.

Se constituye un conflicto de intereses, directo o indirecto, entre otros:

- a) La participación económica de un empleado **CartavioRumCo** o su cónyuge, compañero permanente o persona con parentesco hasta el grado segundo de consanguinidad o de afinidad o primero civil, en una empresa que nos suministre un bien o servicio, cuando el empleado es responsable de la relación comercial.
- b) Otorgar o recibir préstamos de empleados responsables de la relación comercial.
- c) Tener alguna clase de vínculo (sentimental, familiar, amical o de otra índole) con un empleado que impida asegurar el principio de objetividad en la relación comercial.
- d) Ofrecer a empleados de la compañía, en negocios personales, descuentos exclusivos o preferenciales, excepto cuando la compañía haya autorizado planes de compra.

Si no es posible prever un conflicto de intereses, no se considerará que el cliente o proveedor incurra en una contravención por no declararlo. Pero tan pronto como advierta su existencia, deberá declararlo.

| | |
|---|---|
|  <p>EST. 1929 CARTAVIO RUM COMPANY Valle de Chiriquí - Perú</p> | <p>Documento Normativo</p> <p>CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA CLIENTES Y PROVEEDORES</p> |
|---|---|

XII. POLÍTICA DE HOSPITALIDAD

En **CartavioRumCo**, tenemos una tolerancia cero hacia el soborno y estamos comprometidos a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todas nuestras actividades donde quiera que operemos. Esto a su vez se encuentra precisado en nuestra Política de Hospitalidad.

Los clientes y proveedores no darán obsequios o atenciones que pretendan ejercer una influencia inapropiada sobre una decisión o una relación de negocios. De igual manera se abstendrán de aceptar atenciones u obsequios de empleados que tengan tal finalidad.

Se debe notificar, a través del CANAL DE DENUNCIAS de **CartavioRumCo** (canaletico@cartaviorumco.pe), cualquier irregularidad/es que se detecte o sospeche tan pronto como sea posible, si se considera que se ha producido una violación de esta política o que puede producirse en el futuro.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

Toda información que se entrega y comparte con los clientes y proveedores como resultado de una relación comercial, es de carácter reservado y sólo podrá ser divulgada con autorización expresa de la compañía correspondiente y, donde sea pertinente, se solicitará la firma de un acuerdo de confidencialidad.

XIV. CONSULTAS

No dude en ponerse en contacto con el Oficial de Cumplimiento de la organización si tiene alguna duda o pregunta sobre la aplicación de este **CÓDIGO** a sus tareas.

Si tiene alguna duda o toma conocimiento de posibles violaciones del **CÓDIGO**, debe informar de ellas al Oficial de Cumplimiento a través de la dirección de correo electrónico canaletico@cartaviorumco.pe

Toda información será tratada de manera confidencial y acorde a los plazos establecidos en nuestro Protocolo para gestión de Canal Ético.

XV. CANAL DE DENUNCIAS Y PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES

Hemos establecido procedimientos para:

- La presentación confidencial de inquietudes y denuncia de buena fe por parte de los clientes y proveedores relativas a las violaciones de este **CÓDIGO**.
- La recepción, la retención y el tratamiento de denuncias que reciba **CartavioRumCo**, sobre las violaciones de este **CÓDIGO**.

Tenga en cuenta que debe informarse de las violaciones reales o potenciales. No informar de ellas puede dar lugar a la aplicación de sanciones. Estas comunicaciones deben realizarse a través del Canal Ético o por el OFICIAL DE CUMPLIMIENTO a través de la dirección de correo electrónico canaletico@cartaviorumco.pe, las cuales serán tratadas de manera confidencial y acorde a los plazos establecidos en nuestro Protocolo para Gestión de Canal Ético.

| | | |
|---|---|--|
|  | Documento Normativo | |
| | CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA CLIENTES Y PROVEEDORES | |

XVI. CONTROL DE CAMBIOS

| N° VERSIÓN | RESUMEN DE CAMBIOS | FECHA |
|-------------------|---------------------------|--------------|
| 01 | Primera versión | 31-10-2024 |

XVII. ANEXOS

ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA DE CLIENTES Y PROVEEDORES